

Revista de Filosofía. Vol. 20, pp. 39 - 52, 1994

## **Del despotismo a la legitimidad institucional Una redefinición de la relación público-privado en el discurso de la emancipación americana**

**Despotism and institutional legitimacy**

*Estela María Fernández  
Cricyt - CONICIT  
Mendoza, Argentina*

### **Resumen**

El discurso de la emancipación americana practica una historización del régimen colonial para deslegitimarlo. Lo histórico es lo dado, lo irracional, lo arbitrario y lo antinatural en cuanto opuesto a la naturaleza racional libre del hombre. Debía por tanto ser anulado, incluso por la violencia y la fuerza, por un sujeto que busca la independencia política. El Estado posible es concebido como el factor fundamental de la identidad futura de la América independiente. Al Estado está subordinada la esfera de relaciones geonómicas y sociales entre los individuos. La Religión, las tradiciones y costumbres debían refugiarse en la conciencia individual de la vida privada.

**Palabras clave:** Estado, emancipación, privado.

### **Abstract**

The speech of American emancipation applies historicity to Colonial system in order to illegitimate it. The historical is the given, the irrational, the arbitrary, the antinatural as opposed to rational and free nature of man. Colonial system should be annihilated, even by violence and force, by a subject fighting for political independence. State is conceived as the fundamental factor of future identity of free America. The Sphere of social and economic relations must be submitted to the State. Religion, traditions and customs or habits should be kept into the individual conscience of private life.

**Key words:** State, emancipation, private

**Realizado por:** A. Pérez Estévez

## Introducción

El discurso de la emancipación americana, entroncado en la matriz ideológica de la ilustración —común a todo el mundo occidental de la época—, emerge en nuestro continente en la segunda mitad del siglo XVIII. En su simbólica se expresa el enfrentamiento entre dos cosmovisiones antagónicas, sustentadas por intereses también opuestos, que escinde a las sociedades coloniales en dos bandos: godos e insurgentes. Los primeros, desde el punto de vista del lugar que ocupan en las estructuras del aparato estatal, representan, en el discurso independentista, las fuerzas enemigas; están conformados por los sectores detentadores del poder político y, como representantes de las instituciones vigentes, defienden las formas de objetivación existentes y reivindican los modos de identidad de los sujetos políticos consolidados. Los segundos son los criollos revolucionarios; marginados del poder, se perciben a sí mismos como vanguardia; aspiran a imponer otros intereses y reformulan en su discurso necesidades no satisfechas.

Ahora bien, al cuestionar los esquemas tradicionales de la vida colonial y elaborar un programa que suponía la emergencia de un sujeto político en ruptura con las formas vigentes de identidad, el discurso independentista americano expresaba una crisis en la relación público-privado, al tiempo que se esforzaba por hacer cristalizar un nuevo proyecto político en un Estado radicalmente distinto, concebido como artificio producido por la libre decisión de los individuos.

El ámbito público en el orden social americano está dado; para nuestros intelectuales independentistas, por las instituciones y reglamentaciones orientadas a organizar la sociedad civil, que relegan y marginan a los nativos de los puestos de decisión política, perjudican sus intereses económicos de libre comercio, imponen a los habitantes de América todo tipo de impuestos y aranceles, y suman a las mayorías incultas en el oprobio del fanatismo y la superstición. Se trata de un sistema construido desde España y en beneficio de las necesidades comerciales y fiscales de la corona.

Frente a tales necesidades, ellos reivindican otras, desatendidas y deslegitimadas por el régimen colonial: supresión del monopolio comercial, aspiración legítima a la instrucción, a la riqueza, a la autonomía política. Dice Miranda: "Olvidados para todo lo que nos puede ser útil, la España sólo se acuerda de nosotros para imponernos tributos, para enviarnos una erijambre de tiranos que nos insulten y despojen de nuestros bienes, para ahogar nuestra industria, para prohibir nuestro comercio, para embarazar nuestra instrucción, y para perseguir todos los talentos del país. Es un crimen para ella el nacer en América. A los ojos de su gobierno todo Americano es sospechoso, incapaz de obtener ningún empleo, hecho sólo para sufrir. Con una tierra fertilísima, con metales de toda especie, con todas las producciones del mundo

somos miserables, porque el monstruo de la tiranía nos impide el aprovechar estas riquezas. El gobierno español no quiere que seamos ricos, ni que comuniquemos con las demás naciones porque no conozcamos el peso de su tiranía. Esta no puede ejercerse sino sobre gentes ignorantes y miserables"<sup>1</sup>.

Es en torno a la recuperación de tales necesidades, que evidencian las contradicciones que atraviesan a la sociedad colonial, que los ilustrados americanos formulan una forma alternativa de identidad política, y postulan una nueva forma de organización estatal.

A continuación, nos detendremos en el análisis de la cosmovisión ilustrada de los dos niveles de la vida social público y privado, para examinar la peculiar relación que nuestros ideólogos de la independencia postularon entre ambos. Para ello atenderemos fundamentalmente a los aspectos que consideramos centrales para la formulación ilustrada de la estructura interna relativa a cada esfera, a saber: vida cotidiana y ámbito estatal, respectivamente.

## **1. El papel de la vida cotidiana en la elaboración del proyecto independentista**

La separación entre vida privada y vida pública se produce históricamente con el advenimiento de los estados modernos, esto es, cuando la sociedad abandona la gestión de sus intereses comunes y la transfiere a una institución gubernamental, que asume la representatividad del interés general. Se trata, de este modo, de un fenómeno propio de la modernidad, muy vinculado con la emergencia del "individuo" como categoría social, política y filosófica.

Interesa destacar al respecto que fue precisamente la ilustración, apogeo y máxima expresión del pensamiento moderno, la forma de racionalidad que produjo el concepto de individualidad y elaboró, a partir del mismo, una teoría de la sociedad y del Estado, cuyo supuesto fundamental era la escisión entre interés particular e interés general, y, en otros términos, la distinción entre una esfera económica y otra política.

Con el advenimiento de la ilustración, la sociedad deja de concebirse como un dato de la naturaleza: es resultado de la actividad del hombre, quien, con sus derechos naturales, puede plasmarla por entero a su arbitrio. El conjunto social pierde así el carácter de estructura orgánica, natural y eterna, que le había atribuido la concepción teológica medieval. Como consecuencia de esta ruptura ideológica con la

<sup>1</sup> Francisco de Miranda, "Proclama" (Londres, 1801), en *América espera*, selección, prólogo y títulos de J.L. Salcedo-Bastardo, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1982, p. 261.T

visión tradicional de lo social, tiene efecto la separación de la convivencia política del reino de la naturaleza, y su proyección sobre la historia.

El hombre, anterior y fundante de la comunidad, es el "individuo", esto es: una entidad que sólo podía concebirse en el marco de una sociedad donde la producción de los bienes ya no estaba encomendada a un grupo social-esclavos o siervos de la gleba-. Sólo a partir de la transformación del producto y de la fuerza del trabajo en mercancías intercambiables, pudo emerger la noción de individuo: un individuo que se sustrae del grupo y se recoge en el recinto de la propiedad privada y en la ética de la conciencia. Y la atomización de la sociedad en individuos que entran en relación en el mercado produce, simultáneamente, la privatización de la vida y la aparición de un espacio exclusivamente público. Las relaciones entre los hombres se convierten en vínculos privados, y lo político pasa a conformar una esfera independiente de las actividades sociales: las preocupaciones relativas a la vida comunitaria emigran al ámbito de un Estado político representativo, separado y distinto de la esfera económica y de la sociedad civil<sup>2</sup>. La doctrina del derecho natural -a la que apelarían los intelectuales americanos partidarios de la emancipación para justificar teóricamente su posición política- debía proporcionar ahora las respuestas a un problema nuevo: el modo de articulación entre la sociedad de los privados y el Estado representativo.

Esta separación entre lo público y lo privado está a la base de la concepción política de los intelectuales criollos independentistas, y opera en dos niveles: en el sistema global y en la propia conformación de la individualidad.

Primeramente, se distingue entre el Estado, en tanto factor específicamente político, y la sociedad, formada por individuos formalmente iguales. La consecuencia práctica inmediata que se sigue de este planteo es la separación de las jurisdicciones estatal y eclesiástica: la religión pasa a ser un asunto privado, propio de la conciencia individual de los hombres, y la Iglesia pierde su brazo político en América, la Inquisición, y toda capacidad de ingerencia en las cuestiones públicas: "La Religión Católica, Apostólica, Romana, será imperturbablemente la religión nacional. La tolerancia se extenderá sobre todos los otros cultos; y por consiguiente el establecimiento de la inquisición, haciéndose inútil por el mismo hecho, quedará abolido. Las funciones de los eclesiásticos, siendo de una naturaleza tan sagrada y necesitando de un estudio y de una ocupación diaria, son y serán incompatibles con toda otra función civil o militar". "Dado que la Constitución admite una perfecta toleran-

2. Cfr. Umberto Cerroni, *Introducción al pensamiento político*, 18.ª ed., México, Siglo XXI, 1987.

cia, ningún ciudadano será molestado por sus ideas religiosas"<sup>3</sup>.

En segundo término, la separación entre público y privado funciona en el individuo mismo: como sujeto político, éste es concebido como desprovisto de sus determinaciones económicas concretas. Es, básicamente, el "ciudadano", es decir, un ente abstracto, dotado de libertad e igualdad formales, que participa en la comunidad política a través de la elección de representantes: "Los Cabildos y Ayuntamientos de las Villas y Ciudades que componen las colonias del Continente Colombiano, enviarán sin dilación sus diputados al cuartel general del Ejército. Estos diputados indicarán ... el lugar ... para formár el congreso, que debe ocuparse de la formación de su gobierno provisional..."<sup>4</sup>. También estas ideas contenían implícita una serie de importantes consecuencias. De una parte, suponían la equiparación jurídica de todos los hombres, cualquiera fuera su condición social y en las colonias americanas, esto significaba la supresión del tributo indígena. "El tributo personal cargado sobre los indios y gentes de color, siendo odioso, injusto y opresivo, será abolido de hecho. Los indios y las gentes libres de color gozarán desde ese instante de todos los derechos y privilegios correspondientes a los demás ciudadanos"<sup>5</sup>. De otra parte, empero, esta visión exclusivamente jurídica del problema de la igualdad entre los hombres, significaba restringirla al terreno estrictamente formal-institucional: la ley es igual para todos; dignidades, cargos y empleos son accesibles a todos los ciudadanos sin distinción ninguna. Obviamente, el programa independentista no aspiraba a anular las desigualdades sociales. Estas, por el contrario, encuentran su legitimación en el derecho a la propiedad, considerado natural e inalienable, y su justificación ideológica en las diferencias de virtud y talento existentes entre los hombres. "Un gobierno libre mira a todos los hombres con igualdad, cuando las leyes gobiernan las solas distinciones son el mérito y la virtud"<sup>6</sup>.

La apelación ilustrada al derecho natural, universal y abstracto y la considera-

3 F. de Miranda, "A los pueblos del Continente Colombiano (alias Hispano-América)" (Londres, 1801), p. 271, y "Proyecto de Gobierno Federal", p. 291, respectivamente.

4 F. de Miranda, "A los pueblos del Continente Colombiano...", p. 270 y s. El ejercicio del sufragio, complementario del principio de representatividad, fue generalmente subordinado por nuestros ilustrados al derecho de propiedad. Esto justificó la elaboración de propuestas de voto censitario, basadas en la distinción entre ciudadanos activos y pasivos, que reservaban los derechos políticos a los propietarios y los ubicaban, además en diferentes categorías, rigidamente jerarquizadas, según la extensión de las tierras que poseían y la renta que percibían anualmente. Cfr. "Proyecto de Gobierno Federal", p. 288-292.

5 F. de Miranda, "A los pueblos del Continente Colombiano...", p. 271.

6 F. de Miranda, "Proclama", p. 262.

ción del sujeto social desde la exclusiva óptica de la ciudadanía, llevó a subsumir todo problema social bajo los términos de la legalidad y produjo una situación paradójica. Pues, por una parte y en el marco de una concepción que se proponía como objetivo la felicidad de los hombres y como medio de alcanzarla, el libre juego de las leyes naturales de la sociedad -esto es, la libertad de producción, de comercio y de beneficio- aparecían las necesidades y derechos de los individuos como las instancias que legitimaban el proyecto independentista<sup>7</sup>. Por otra parte empero, y por obra del mismo criterio legalista, las diferencias existentes al interior de la sociedad civil y los reclamos que se formulaban desde lugares sociales distintos eran desacreditados en tanto expresión de intereses particulares que aspiraban a prevalecer sobre el interés general<sup>8</sup>. Desde su óptica, si se garantizaba la igualdad ante la ley, se seguía necesariamente la desaparición de toda injusticia y de todo privilegio. Así, la solución al problema de la explotación del indio, era la equiparación jurídica que lo ponía en situación de acceder, por su trabajo y bajo la sola condición de ser capaz y virtuoso, a la propiedad privada; la solución al problema de la marginación social de la mujer también llegaría con el derecho a su participación en la legislación que, por su condición femenina, le concernía<sup>9</sup>.

- 7 Miranda expresa magistralmente la convicción iluminista, según la cual el interés individual y el afán de lucro son los móviles que conducen al bienestar general. En este sentido, la libertad es la "única fuente de felicidad humana" ("Al Ministro José Servan", París, 1792; p. 117). Y esta libertad es, fundamentalmente la de empresa: "Sensata y feliz la nación que, la primera, se convenza que toda política respecto al comercio consiste en utilizar todas sus tierras de la manera más ventajosa para sus propietarios; todos sus brazos de la manera más útil para el individuo que trabaja, es decir, de la manera que cada uno, guiado por su interés, las emplee según le parezca; que todo lo demás no es sino ilusión y vanidad" ("Plan militar formado en Londres", 1798; p. 233). "Todo convida, todo anima a la Independencia y a no sufrir más el yugo, un yugo tanto más incómodo cuanto que se extiende a privarnos del más racional e interesante placer del hombre en todos los estados, que es la concurrencia, el comercio y las relaciones con sus semejantes" ("Exposición por Caro y con Narziño", París, 1797; p. 189).
- 8 A propósito parece justa la imputación de Peter Goldman, cuando afirma: "los ilustrados... eran instruidos, y presumían dictar a los que juzgaban ser ignorantes. Eran privilegiados y no obstante despreciaban en otros el anhelo de lograr pequeñas prerrogativas, si esas prerrogativas estaban en contra de lo que estimaban conducente al bien de la sociedad", en Peter Goldman, "Mitos liberales, mentalidades burguesas e Historia social en la lucha en pro de los cementerios municipales", en *Homenaje a Noël Salomón*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 1979, p. 93.
- 9 Nuestro autor merece ser recordado como un pensador de avanzada en este respecto. En plena Revolución Francesa, le escribe a su amigo, el influyente girondino Peñon: "Por mi parte os recomiendo una cosa, sabio legislador: las mujeres... ¿Por qué dentro de un

A partir entonces de la escisión entre lo público y lo privado, y de la definición del Estado como espacio exclusivamente político y del individuo como "ciudadano", nuestros ilustrados reformulan determinadas necesidades sociales, percibidas como derechos naturales lesionados por el sistema colonial. Tales necesidades exigen una respuesta política, pero son presentadas en el discurso como emergiendo de la vida cotidiana: es porque lo público -el Estado colonial- se inmiscuye y afecta todos los ámbitos de la vida, invadiendo incluso aquellos aspectos que, por su carácter privado, deberían ser reconocidos como resortes de la libre decisión individual y permanecer ajenos al control y reglamentación estatal -el derecho a profesar determinada creencia religiosa, a instruirse, a desplazarse y viajar por el mundo, a comerciar libremente- que la situación colonial es percibida como esclavitud, al punto de sostenerse que entre la independencia y la opresión padecida "no hay medio y el liberar sería una infamia"<sup>10</sup>.

Es a partir de la reivindicación de necesidades procedentes de la sociedad civil, tenidas por fundamentales para el logro de la felicidad de los hombres, que el discurso de la emancipación construye un programa político tendiente a la reorganización del ámbito público. En él se expresa una valoración negativa, no sólo del sistema institucional colonial, sino además del nivel básico de la vida cotidiana en las sociedades preindependientes. Ahora bien, si por esta esfera entendemos el conjunto de las prácticas espontáneas y las relaciones domésticas, que inconscientemente conforman los usos y costumbres de los hombres, cabe entonces que nos preguntemos por la valoración que de lo cotidiano mismo hace el discurso ilustrado. Particularmente: ¿qué papel juega la vida cotidiana en el proyecto independentista? ¿Cuál es el lugar que éste le otorga a la cotidianidad en la generación de la ruptura histórica?

Como es sabido, lo cotidiano se caracteriza fundamentalmente por una temporalidad cerrada, en la cual predomina la reiteración de las actividades básicas necesarias para la reproducción de la vida biológica y social<sup>11</sup>. Sin embargo, no es ajena a la cotidianidad la irrupción del tiempo lineal ni la experiencia de novedades que

gobierno democrático la mitad de los individuos, las mujeres, no están directa o indirectamente representadas, mientras que sí están sujetas a la misma severidad de las leyes que los hombres hacen a su gusto? ¿Por qué al menos no se las consulta acerca de las leyes que conciernen a ellas más particularmente como son las relacionadas con matrimonio, divorcio, educación de las niñas, etc.? Le confieso que estas cosas me parecen usurpaciones inauditas y muy dignas de consideración por parte de nuestros sabios legisladores..." ("A Petition", Valenciennes, 1792; p. 124) El subrayado es del autor.

10 F. de Miranda, "A los pueblos del Continente Colombiano...", p. 262.

11 Cfr. Henri Lefebvre, "Introducción a la crítica de la vida cotidiana" y "Crítica de la vida cotidiana", en *Obras de H. Lefebvre*, Bs. As., Peña y Lillo, tomo I, 1967; y Agnes Heller, *Historia y vida cotidiana*, México, Grijalbo, 1983.

pueden modificar su direccionalidad misma. Ahora bien, esta ruptura de la ciclicidad en el nivel básico del vivir, puede ser percibida como un valor negativo -como trastocamiento indebido de una rutina necesaria- o como un valor positivo -como perturbación liberadora. Esta última forma de percibir la novedad en lo cotidiano encuentra generalmente su expresión en una concepción más amplia de la temporalidad, según la cual el devenir histórico no es pensado como mera reiteración de lo mismo sino como acontecer abierto a lo distinto<sup>12</sup>.

La ilustración como matriz ideológica general ha sido caracterizada precisamente por portar una comprensión lineal y potencialmente ruptural del tiempo histórico. A esta filosofía de la historia implícita en la racionalidad ilustrada corresponde el sistema valorativo que denominamos "cotidianidad negativa", esto es, la convicción de que la ciclicidad de lo cotidiano no constituye una necesidad y de que el quiebre del orden habitual no sólo es posible, sino que puede ser, además, deseable. En el acontecer histórico esta valoración de lo cotidiano se manifestó en la capacidad que demostraron las "luces" para transformar, más allá del sistema político y la organización social del Antiguo Régimen -pensamos fundamentalmente en la Revolución Francesa y en las demás revoluciones burguesas del siglo XIX-, los aspectos más íntimos de la vida, a cuya modificación profunda la modernidad atribuyó un sentido heroico.

En lo que respecta a la estructura simbólica del discurso de la emancipación americana, también en ella se expresa la concepción ruptural de la historia y la evaluación positiva del quiebre del tiempo repetitivo del vivir cotidiano. Es claro el carácter opresivo que comportaba para los partidarios de la independencia la vida cotidiana colonial, con sus ritualismos vacíos, la sumisión en prácticas supersticiosas, prejuicios e ignorancia. También es verdad que el nivel de la cotidianidad no era percibido por estos hombres como absoluta y necesariamente pasivo y reiterativo: la cosmovisión ilustrada suponía que desde el ámbito de lo privado pueden surgir contradicciones que movilicen a los sujetos y terminen por fragmentar las formas institucionales de lo público. Sin embargo, resultaría aventurado sostener que la crítica ilustrada americana a la vida cotidiana, en tanto reproductora de prácticas absurdas y perpetuadora de relaciones y comportamientos transidos de injusticia y privilegio, apuntaba a determinar que fuera precisamente el ámbito de lo privado, de lo doméstico y, en última instancia, de lo social, aquél de donde emergería el cambio y la novedad.

12 Cfr. Arturo Roig, "Narrativa y cotidianidad", en *Cultura. Revista del Banco Central del Ecuador*, Quito, vol. II, 1979.



Nuestros ilustrados deconstruyen la legitimidad del régimen en nombre del derecho a encauzar y satisfacer necesidades básicas de la sociedad civil, concernientes fundamentalmente al ámbito del vivir cotidiano: "...tres siglos de opresión son una lección sobradamente larga para enseñarnos a conocer nuestros derechos. Estos son: la seguridad personal, la libertad, la propiedad, tan esenciales al hombre que vive en sociedad; mas qué libertad, qué seguridad podemos tener nosotros, en nuestras personas ni en nuestros bienes cuando el déspota se dice dueño de vidas y haciendas; y cuando sus satélites nos privan de una y otros el día que les da la gana? Cuando la menor instrucción, la palabra más indiferente, una queja vaga en la boca de uno de nosotros es crimen de estado que nos conduce irremediabilmente a la tortura, a un presidio, o a la muerte?"<sup>13</sup>

Sin embargo, para nuestros hombres de la independencia el establecimiento de un nuevo orden institucional, legitimador de los derechos de libertad, seguridad y propiedad, no se opera desde lo cotidiano mismo. Desde el punto de vista histórico, el programa emancipatorio emerge del suelo de las necesidades domésticas insatisfechas. Pero desde el punto de vista teórico, las prácticas subjetivas sólo se modifican y conforman a partir de la objetividad de un orden racional institucionalizado.

La sociedad civil, equiparada al ámbito de lo privado, sólo encuentra la racionalidad o irracionalidad de su existencia en una instancia superior y fundante: la sociedad política, ámbito jurídico-institucional con capacidad de organización de la realidad socio-económica. Lo privado debe subordinarse a lo público.

Del mismo modo, los factores culturales heredados, comunes a los americanos y conformadores del "legado cultural" como atributo de nacionalidad, son concebidos también como entidades amorfas, carentes por sí mismas de poder de configuración de la identidad y la unidad de los americanos contra el opresor: a ellos debe sumarse la voluntad política de ser independientes.

Esto es, a nivel de la conflictividad social puede leerse una oposición entre la institucionalidad objetiva, regulada y establecida desde el poder vigente, por una parte, y un proyecto ilustrado, que irrumpe desde el intento de legitimar necesidades portadas por un sujeto histórico emergente, por otra. Pero la prioridad dada a lo público frente a lo privado, y a la voluntad política frente al *factum* del legado cultural, señala una preeminencia, a nivel del programa independentista, acordada al Estado. Claro está, no se trata del Estado real, representado por el poder y la organización social coloniales -como veremos este no es propiamente tal-, sino de un Estado posible, orientado al futuro, que irrumpe como proyecto para desbaratar el vigente y

13 F. de Miranda, "Proclama", p. 261.

augura el nacimiento de una nueva época histórica y de un orden político-económico radicalmente otro.

## 2. El Estado como instancia conformadora y regeneradora de las prácticas sociales

Para los ilustrados, el Estado es el ámbito de articulación de un conjunto de mandatos racionales, capaces de dirigir a los americanos hacia la configuración y conquista de una identidad política nacional, propia y disunta de la colonial. Tal identidad es concebida como el fruto de un constructivismo radical y fuertemente utópico, centrado fundamentalmente en torno al papel del "Estado". Este es proyectado inicialmente en toda la extensión de la "patria americana", y concebido como entidad universal y factor potencialmente homogeneizante de la heterogénea realidad colonial, al tiempo que como agente introductor del progreso y la civilización en la multiplicidad de prácticas políticas y económicas.

Aunque la simbólica ilustrada latinoamericana emerge del terreno de las relaciones y necesidades sociales, en su organización el significativo Estado -identificado en los textos independentistas con el "Gobierno", y asociado a la división de poderes, el imperio de la constitución y la instauración del orden y la seguridad pública- adquiere un lugar relevante. Es, primeramente, el factor de institucionalización por antonomasia: instaura la ley y el derecho en las prácticas de la vida cotidiana y permite operar la necesaria regeneración de las costumbres y creencias populares. Por su carácter independiente de los intereses particulares, se comporta frente al nivel de las necesidades como árbitro supremo y objetivo. Es, además, la expresión jurídico-institucional y la cristalización del Derecho; su función es garantizar la igualdad ante la ley, la representatividad y el principio de neutralidad y universalidad.

De todo ello se sigue que el Estado colonial no es propiamente tal: lo que hay en América es, a los ojos de nuestros ilustrados, una delegación del poder central-absoluto -ese "cetro ultramarino"- que entraña, en su origen, arbitrariedad, y en su ejercicio, privilegio. Quienes administran el poder en nombre de la Corona, lo hacen en virtud de la usurpación del derecho de autodeterminación de los habitantes del continente, en beneficio de una potencia extranjera, y su prerrogativa no se funda en el único criterio políticamente válido; la representatividad. Los funcionarios coloniales son, casi sin excepción, peninsulares, es decir, son seleccionados por su "funcionalidad" respecto de los intereses comerciales y fiscales del Imperio. Frente a ellos, los americanos no son "ciudadanos", sino súbditos. El Estado absolutista colonial no se organiza en torno a la centralidad del Derecho; no es expresión universal y objetiva de un conjunto social formado por ciudadanos libres, iguales y autónomos, sino mero instrumento de una sociedad de castas, basada en la diferencia y el privilegio. Por lo tanto, es una entidad prepolítica, y no es en sentido estricto "Estado", sino lisa y llanamente "opresión infa-

me", que España impone en América "negando a sus naturales de todas las clases el que puedan obtener empleos militares, civiles o eclesiásticos de alguna consideración, y confiriéndolos sólo a españoles europeos de baja esfera por lo general, que vienen allí únicamente para enriquecerse, ultrajar y oprimir los infelices habitantes, con una rapacidad increíble, prohibiendo aún a la nobleza americana, el que pase a España ni a ningún otro país extranjero, sin licencia particular del Rey, que rarísima vez se concede; verificándose así el tenerlos aprisionados sin causa ni motivo alguno, y lo que es más aún, oprimir también el entendimiento, con el infame tribunal de la Inquisición, que prohíbe cuántos libros o publicación útil parezca capaz de ilustrar el entendimiento humano, que así procuran degradar, haciéndole supersticioso, humilde y despreciable, por crasa ignorancia"<sup>14</sup>.

Los ilustrados americanos disuelven con su ácida crítica los sustentos ideológicos del régimen español, demostrando para ello su radical historicidad, y junto con él, la del Estado colonial. Tal es el sentido de la denuncia del origen arbitrario o violento de la dominación española en el nuevo mundo. La fuerza no da derechos y el Estado que surge de la imposición y la superioridad militar -la conquista- no es propiamente tal. Se trata de una situación de hecho -España ejerce efectivamente el gobierno de América- producida históricamente, que lesiona el derecho y el orden naturales y puede, por lo mismo, ser modificada por otro acto de la voluntad humana<sup>15</sup>.

El texto citado resulta ejemplar respecto de la visión iluminista del problema de la historicidad. En efecto, la racionalidad ilustrada atribuye a la historicidad de los fenómenos sociales un carácter negativo, que es adscrito precisamente, en el caso del discurso independentista, a toda la realidad colonial americana. Este recurso a la historización como estrategia de desvalorización, se completa con el movimiento contrario por fundar la propia palabra en una entidad ontologizada y ubicada fuera -y a veces, antes- del devenir histórico: el derecho natural.

Sin embargo, más allá de las ambigüedades inherentes al juego discursivo de "historización-deshistorización", lo que interesa resaltar, a nuestro juicio, es que la denuncia ilustrada de la violencia como origen histórico del Estado imperial español significa una puesta en crisis de la noción tradicional -absolutista y colonialista- de Estado, y su reemplazo por una comprensión del mismo de carácter radicalmente constructiva.

El verdadero Estado, para los pensadores de la independencia, es un proyecto, una tarea por realizar: "El asunto del día es pedir auxilio para fundar o establecer un gobierno independiente que constituya un nuevo cuerpo de Nación Soberana, separada absolutamente del gobierno y dominio español y de todo otro alguno

14 F. de Miranda, "Propuesta fundamental a William Petit", (Londres, 1790), p. 104.

15 F. de Miranda, "A los pueblos del Continente Colombiano...", p. 263 y ss.

extraño. Bajo leyes justas, adecuadas y proporcionadas al país, sus habitantes y sus relaciones; dictadas y conformes a los más santos principios de la moral, buena fe, bien común, y derechos natural y de gentes: pero que este cuerpo está todavía en la sola aptitud de la materia sin haber tomado ni poder tomar su forma hasta el momento oportuno...<sup>16</sup>. Consolidada esa tarea, producida la incorporación de América al orden institucional, devueltos a sus habitantes sus derechos naturales usurpados, dictada la constitución fundacional; en definitiva: construido el Estado, podrá entonces modificarse las costumbres y prácticas que norman la sociedad civil americana -distorsionadas por obra del despotismo- y recuperarse la "honesta índole nacional" y las "virtudes morales" que el mal gobierno ha adormecido, pero que es posible despertar y hacer fructificar por medio de la educación y de las sabias instituciones. El Precursor revela la especial relación que la ilustración establece entre lo público y lo privado, cuando señala que la organización institucional proyectada emerge de la vida privada, al tiempo que se perfila como dotada de una capacidad de configuración de ésta última, que le confiere carácter de condición posibilitante y fundante: "... podemos seguramente decir que llegó el día por fin, en que recobrando nuestra América su soberana Independencia, podrán sus hijos libremente manifestar al Universo sus ánimos generosos. El opresivo insensato gobierno, que obscurecía estas bellas cualidades, denigrando con calumnias nuestra modestia y carácter, consiguió también mantener su abominable sistema de administración por tres siglos consecutivos; más nunca pudo desarraigar de nuestros corazones aquellas virtudes morales y civiles que una Religión santa, y un Código regular inculcó en nuestras costumbres, formando un honesto índole nacional"<sup>17</sup>.

Expresión de la convicción ilustrada en la prioridad de la sociedad política respecto de la sociedad civil, es el énfasis constitucionalista que alienta en los hombres de la independencia y en los organizadores de los estados ya emancipados: es a partir de la institucionalización legal y administrativa que sería posible refundar las sociedades americanas independientes sobre bases racionales<sup>18</sup>. Así lo expresa Miranda: "si se considera... los efectos inmediatos que es necesario produzca la libertad y el buen gobierno, dando una instrucción general a la masa de la nación, que expela progresivamente las preocupaciones religiosas en que están imbuidos aquellos pue-

<sup>16</sup> F. de Miranda, "Exposición por Caro y con Nariño", p. 189 y s. (El subrayado es del autor).

<sup>17</sup> F. de Miranda, "Proclama a los Pueblos del Continente América-Colombiano", (Cora, 1806), p. 356.

<sup>18</sup> Cfr. José Luis Romero y Luis Alberto Romero, *Pensamiento político de la emancipación*. Caracas, Biblioteca Ayacucho, vol. I, 1977.

blos, por otra parte honrados, hospitales y generosos, no se debe dudar que formarán en breve una nación respetable, ilustre y digna de ser el aliado íntimo de la potencia más sabia y más célebre de la Tierra".<sup>19</sup>

El valor fundacional de las instituciones, leyes y cartas constitucionales remite, indudablemente, a la peculiar cosmovisión iluminista del Estado como producto de un contrato, establecido por la libre voluntad de los hombres, al tiempo que capaz de sujetarlos, en tanto ciudadanos, a los mandatos universales de la razón. Pues bien, la constitución, ley de organización de la sociedad política no es sino la objetivación de tales mandatos racionales. La ruptura del lazo colonial y la formalización de la independencia a partir de la organización constitucional, equivalen a la restauración del pacto político, por el cual los derechos inalienables del individuo, al convertirse en ley, son consagrados y respaldados por la institución estatal.

En el proyecto constitucional que Miranda propone en la Proclama citada, se resumen los requisitos fundamentales para la fundación del Estado en cuatro breves artículos, referidos a la formación inmediata de un gobierno provisorio representativo; la separación de Estado e Iglesia; el establecimiento del principio de la igualdad jurídica de todos los habitantes; y finalmente, el reclutamiento de los ejércitos nacionales. Legislar es pactar las condiciones de posibilidad del Estado, y fundar el Estado es cohesionar y conformar el todo social.<sup>20</sup>

A modo de síntesis, es posible afirmar que el discurso de la emancipación americana practica una historización del régimen colonial que, en el marco de la cosmovisión ilustrada, posee un marcado carácter de deslegitimación -lo histórico es lo meramente dado, susceptible por tanto de ser modificado por la razón humana universal-. Dicho dispositivo discursivo se completa con el recurso contrario de "deshistorización". Se remite el mundo objetivado del Estado-real a una génesis y un desarrollo históricos, atravesados por una larga conflictividad, con el objeto de deslegitimarlo y proponerle un fundamento no histórico-dado, sino racional-posible: el contrato.

Así, el Estado realmente existente representaba para nuestros pensadores políticos de la independencia un orden irracional, arbitrario y antinatural, por cuanto opuesto a la naturaleza racional y libre del hombre. En definitiva, se trataba de un orden histórico, instituido por un acto ilegítimo de usurpación y susceptible de ser anulado por la intervención de un sujeto con voluntad de independencia política.

19 F. de Miranda, "Propuesta fundamental a William Pitt", p. 105 y s. La nación "más sabia y célebre" es, obviamente, Inglaterra.

20 Cfr. F. de Miranda, "A los pueblos del Continente Colombiano...", p. 270 y s.

Sólo que en este caso el recurso a la fuerza se encontraba plenamente justificado porque se orientaba a la restitución de una racionalidad violentada: la independencia americana inauguraría una etapa de libertad y luces que, a diferencia de la época colonial, no podía ser pensada como histórica, sino como necesaria.

La centralidad del Estado-posible, concebido como factor fundamental para la constitución de la identidad política de la futura América independiente, suponía la subordinación de la esfera de las relaciones sociales y económicas entre los individuos. Esta era pensada como espacio, o bien colonizable por la razón -a través de la acción del Estado en materia educativa y legislativa-, o bien excluible: la religión, las tradiciones, las costumbres, en tanto residuos prepolíticos renuentes al influjo de una organización racional, debían refugiarse en la conciencia individual o en la esfera de la vida privada.